

1. Introducción

El Consejo de Departamento encomendó a la Comisión Docente que propusiera un baremo para facilitar la tarea de ordenar los profesores asociados según sus méritos de cara a eventuales cambios en la fuerza docente.

El resultado de este trabajo se recogió en el baremo aprobado en la sesión número 37 del Consejo de Departamento del día 2 de febrero de 2006 teniendo en cuenta el propuesto por la Comisión Docente y las enmiendas presentadas.

Este baremo de ordenación ha sido modificado para adaptarse al baremo de renovación propuesto por la Universitat Jaume I en el “Acuerdo sobre el plan de mejora de las condiciones académicas y laborales del profesorado asociado a tiempo parcial en la UJI” aprobado en la sesión número 19 del Consejo de Gobierno. La propuesta de modificación de baremo planteada por la Comisión Docente ha sido ratificada en la sesión número 49 del Consejo de Departamento del día 10 de julio de 2008.

2. Estructura del baremo

A partir del citado baremo de ordenación existente en el Departamento y teniendo en cuenta el nuevo baremo de renovación aprobado por la UJI, se ha optado por establecer una escala de hasta cien puntos. Estos puntos se pueden conseguir en cinco apartados:

- Módulo docente (D), hasta 50 puntos.
 - Indicadores de calidad de la docencia, hasta 25 puntos.
 - Compromiso con la docencia, hasta 20 puntos.
 - Docencia en valenciano y otras lenguas científicas, hasta 5 puntos.
- Adecuación de la actividad laboral principal al perfil de la plaza (L), hasta 20 puntos.
- Formación (F), hasta 15 puntos.
- Investigación (I), hasta 10 puntos.
- Gestión (G), hasta 5 puntos.

La manera de puntuar detalladamente cada uno de estos apartados se detalla en las secciones siguientes. Para los módulos de investigación y gestión se considera que el baremo de incentivos es suficientemente detallado. Sin embargo, atendiendo a las características del colectivo de profesores asociados, se ha considerado necesario modificar su aplicación de modo que alcanzar la máxima puntuación sea factible con un grado de dedicación razonable. Por ejemplo, la presentación de una ponencia internacional por año durante los últimos cinco años evaluados otorga la máxima puntuación en el apartado de investigación. Análogamente, representar al departamento en una Comisión de Titulación durante tres de los últimos cinco cursos permite alcanzar la puntuación máxima en el de gestión.

3. Baremo

D. Módulo docente

Este módulo tiene la mayor parte del peso de la evaluación final, 50 puntos. Esta puntuación se divide a su vez en tres partes:

- Hasta 25 puntos por los indicadores de calidad de la docencia.
- Hasta 20 puntos por el grado de compromiso con la docencia.
- Hasta 5 puntos por la docencia en valenciano y otras lenguas científicas.

A continuación, se detalla la evaluación de estos aspectos.

D.1. Indicadores de calidad de la docencia

Este apartado se calculará a partir del promedio de las encuestas en los últimos cinco cursos reescalado.

Para calcular el promedio de las encuestas, se tendrán en cuenta todas las disponibles de los últimos cinco cursos. En el caso en que se hubieran realizado dos encuestas (una por semestre) para una misma asignatura en el mismo curso, se considerará que el valor de la encuesta de la asignatura en ese curso es la media de las dos encuestas ponderada por el número de alumnos que respondió a cada una de ellas.

Se entenderá que están disponibles las correspondientes a cada asignatura impartida en cada curso exceptuando aquellas no realizadas por causas no imputables al profesor. Si no existe justificación que haya impedido la realización de la encuesta, se considerará que está disponible con resultado uno. No obstante lo anterior, y únicamente en el caso de las encuestas de los cursos 2004-2005 y anteriores, si no existe justificación que haya impedido la realización de una encuesta, se considerará que está disponible con el mismo resultado que la encuesta disponible de menor resultado del profesor (o uno si no hubiera ninguna disponible).

El promedio será el cociente de la suma de los resultados disponibles partido por el número de encuestas disponibles. Este promedio se reescalará mediante la fórmula $10(p - 2,5)$, donde p es el valor del promedio.

D.2. Compromiso con la docencia

El grado de compromiso con la docencia se calculará de la siguiente forma:

- Hasta 10 puntos por responsabilidad y participación en asignaturas.
- Hasta 10 puntos por otras actividades docentes.

Responsabilidad y participación

En este apartado, se otorgará una puntuación al profesor por cada asignatura y curso en la que haya tenido docencia durante los últimos cinco cursos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Si el profesor fue el responsable de la asignatura durante ese curso, obtendrá diez puntos.
- En caso contrario, el responsable de la asignatura cumplimentará un cuestionario sobre el profesor donde se responderá con sí o no a las siguientes preguntas:
 1. ¿Ha participado directa y significativamente en la elaboración de los apuntes, ejercicios o enunciados de prácticas que se han preparado este curso?
 2. ¿Alguna de las preguntas del examen o los exámenes de la asignatura en este curso ha sido redactada por el profesor?

3. ¿Ha participado el profesor en la corrección de alguno de los exámenes de la asignatura en este curso?
4. ¿Ha participado el profesor en el cuidado de alguno de los exámenes de la asignatura en este curso?

La respuesta positiva a la primera pregunta tendrá un valor de cuatro puntos; a la segunda, de tres; a la tercera, de dos; y a la cuarta, de uno. En caso de que el profesor haya incumplido sus obligaciones respecto a alguna de las partes (por ejemplo, si no ha cuidado el examen cuando le correspondía), la respuesta debe ser no y la puntuación correspondiente, cero.

Una vez obtenidos estos puntos, se calculará el promedio como la suma de los puntos dividido por el número de asignaturas. La puntuación máxima para este tipo de valoración es de 10 puntos.

Dado que no se dispone de cuestionarios cumplimentados con anterioridad al curso 2004/2005, en dichos cursos se otorgarán diez puntos a los responsables de asignatura y cinco al resto de profesores.

Dadas sus especiales características, las asignaturas de estancias en prácticas, las de proyectos y las que no tienen docencia por estar en proceso de extinción no se tendrán en cuenta para este apartado.

Otras actividades docentes

Se podrán obtener hasta diez puntos en este apartado. Para ello, se puntuará cada una de las asignaturas distintas¹ impartidas en los últimos cinco cursos, sin considerar el número de cursos que se ha impartido, y se sumarán las puntuaciones. La puntuación así obtenida se normalizará para adecuarla a la dedicación fijada en los contratos del profesor, mediante la fórmula $p^*(6/d)$, donde p es la citada puntuación y d es la dedicación promedio del profesor en horas de docencia semanales durante los cursos evaluados. Se despreciará el exceso sobre diez.

La puntuación de la asignatura tendrá los siguientes apartados:

- **Por la duración de la asignatura:** un punto si es anual, medio si es semestral; si la asignatura es anual y la docencia ha transcurrido en sólo un semestre, se la equiparará a una semestral.
- **Por el carácter de la docencia:** si el profesor imparte teoría, se sumará un punto.
- **Por la implantación de asignaturas:** si el profesor impartió la asignatura el curso de su implantación, y dicho curso está entre los evaluados, se sumará un punto.
- **Por la participación en proyectos de mejora docente o programas de armonización** relacionados con la asignatura, se sumará un punto.

La participación en las asignaturas de estancias en prácticas, en las de proyectos y en asignaturas sin docencia por estar en proceso de extinción presenta distinta consideración a la general y, por tanto, no se evaluará según los criterios previos. En el caso en que el profesor haya participado en una o más asignaturas de estancias en prácticas se añadirá medio punto a la puntuación del módulo y si ha participado en una o más de proyectos se añadirá otro medio punto. En el caso de la participación en asignaturas sin docencia, y siempre que en el periodo evaluado no estuviera incluida la asignatura con docencia, se sumará medio punto por cada asignatura.

D.3. Valenciano y otras lenguas científicas

En este apartado se obtendrá un punto por año de docencia en valenciano y otras lenguas científicas.

¹Se considerarán distintas aquellas asignaturas con programas diferentes. Como criterio general, dos asignaturas son distintas si no comparten examen o tienen un número de créditos distinto.

L. Laboral

En este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos la adecuación de la actividad laboral del profesor con las asignaturas que imparte. Se obtendrá para los últimos cinco años:

- 1 punto por cada año trabajado en docencia en informática.
- 2 puntos por cada año trabajado en una especialidad informática no relacionada con alguna de las asignaturas que imparte.
- 4 puntos por cada año trabajado en una especialidad informática relacionada con alguna de las asignaturas que imparte.

Para el cálculo de cada uno de los años siempre se considerará la máxima puntuación posible. En el caso de periodos inferiores a un año se obtendrá la puntuación de forma proporcional.

F. Formación

Este apartado se evaluará hasta 15 puntos teniendo en cuenta tanto los cursos impartidos como a los que se haya asistido dentro o fuera de la UJI. Se valorarán solo los cursos de postgrado directamente relacionados con la especialización informática, o cursos de mejora docente. La valoración establecida es de un punto por cada 20 horas de formación.

I. Investigación

Este apartado también se evaluará a partir del correspondiente apartado del baremo de incentivos del sistema propio de la UJI. En este caso se evaluarán los puntos directamente, despreciando el exceso sobre diez. Para este módulo, se considerarán todos los méritos correspondientes a los cinco años naturales anteriores al de aplicación del baremo.

G. Gestión

Para la evaluación de este apartado se utilizará la parte correspondiente a la gestión académica del baremo de incentivos del sistema propio de la UJI. La puntuación obtenida aplicando dicho baremo a los cinco cursos evaluados se multiplicará por cinco y se eliminará el exceso sobre cinco puntos.

4. Tabla resumen

El mecanismo propuesto queda resumido en la siguiente tabla:

| | |
|--|-----------|
| D. Módulo docente | 50 |
| D.1. Indicadores calidad docencia | 25 |
| • Encuesta | 25 |
| D.2. Compromiso con la docencia | 20 |
| • Responsabilidad y participación | 10 |
| • Otras actividades docentes | 10 |
| D.3. Valenciano y otras lenguas científicas | 5 |
| 1 punto por año de docencia | |
| L. Laboral | 20 |
| Por cada año trabajado: | |
| • Docencia en informática | 1 |
| • Especialidad informática sin relación asignatura | 2 |
| • Especialidad informática con relación asignatura | 4 |
| F. Formación | 15 |
| 1 punto por cada 20 h de formación de postgrado o mejora docente | |
| I. Investigación | 10 |
| A partir del baremo de incentivos sistema propio UJI | |
| G. Gestión | 5 |
| A partir del baremo de incentivos sistema propio UJI | |